

cuenta a la Dirección General de Minas de los trabajos realizados y resultados obtenidos durante el desarrollo de los mismos.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

6940

REAL DECRETO 442/1983, de 19 de enero, por el que se actualiza la delimitación territorial de la zona de preferente localización industrial del valle del Cinca.

Tras la finalización de las obras del Canal del Cinca entre Tardienta y El Grado y la prórroga de la calificación como de Preferente Localización Industrial de la zona del Valle del Cinca, mediante el Real Decreto 2983/1982, se considera necesario actualizar su delimitación territorial para facilitar la industrialización en las zonas afectadas por los nuevos regadíos.

En consecuencia, de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y con el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolla la Ley anterior, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de enero de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º La Zona de Preferente Localización Industrial del Valle del Cinca comprenderá:

1. Los términos municipales total o parcialmente situados en el interior de la línea continua y cerrada que delimitan: El río Cinca, desde el embalse de El Grado hasta la desembocadura del río Alcanadre, este río, el canal de Monegros y el canal del Cinca desde Tardienta a El Grado.

2. El término municipal de Fraga.

Art. 2.º El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 3. Se faculta al Ministerio de Industria y Energía para dictar cuantas normas complementarias exijan el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de enero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

6941

RESOLUCION de 1 de marzo de 1983, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Acordada por el Consejo de Ministros de fecha 2 de febrero de 1983 la declaración de urgente ocupación de varias parcelas de terreno en el término municipal de Mañeru (Navarra), necesarias para la explotación de la concesión minera «Lolita», número 3.206, de la que es titular «Yesos Pamplona, S. A.».

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Minas) ha acordado la fecha de 22 de marzo, a las diez de la mañana, para levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación.

Lo que comunico para general conocimiento.

Pamplona, 1 de marzo de 1983.—El Director provincial.—2.355-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

6942

ORDEN de 7 de febrero de 1983 por la que se modifican las listas de variedades de trigo, cebada, avena y remolacha azucarera inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1975, por la que se aprobaron los Reglamentos de Inscripción de variedades de trigo, cebada, avena y remolacha en el Registro de Variedades Comerciales; a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, visto el informe elevado por la Junta Central del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.—Quedan modificadas las listas de variedades comerciales de trigo, cebada, avena y remolacha azucarera con la inclusión como inscripción definitiva y provisional y anulación como inscripción provisional, respectivamente, de las variedades de estas especies que se relacionan en el anexo a esta Orden.

Segundo.—La información relativa a estas variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Re-

gistro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. La fecha de inscripción y anulación de las variedades será la de publicación de la presente Orden a excepción de las que figuraban ya inscritas con carácter provisional.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1983.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

ANEXO

A) INSCRIPCION DE VARIEDADES

Definitiva

Trigo blando:

- Rivoli.
- Mustang.
- Aranda.

Trigo duro:

- Páramo TD-330.

Cebada:

- Troubadour. Dística.
- Iranis. Dística.

Avena:

- Avalanche.

Remolacha:

- Kawepura (Monogermen genética). Triploide.

Provisional

Trigo blando:

- Cargifaro.

Cebada de primavera:

- Gabriela. Dística.

B) ANULACION DE INSCRIPCION PROVISIONAL

Trigo blando:

- Barkae.

6943

ORDEN de 9 de febrero de 1983 por la que se deja sin efecto la de este Departamento, de concesión de beneficios de zona de preferente localización industrial agraria, para la instalación de un Centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas a realizar por la Sociedad Agraria de Transformación número 19.781-1.652 en Esparragal, término municipal de Murcia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, relativa al expediente de concesión de beneficios entre los establecidos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente y del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, sobre ampliación de zonas de preferente localización industrial agraria y de establecimiento de criterios para la concesión de beneficios, a la Sociedad Agraria de Transformación número 19.781-1.652, para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas, en Esparragal, término municipal de Murcia, cuyo expediente fue aprobado mediante Orden ministerial de este Departamento de fecha 9 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio) y dado que no se han realizado las obras e instalaciones en el plazo previsto para ello (29 de noviembre de 1982), y habiendo cesado, además, en sus actividades, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que quede sin efectos la citada Orden ministerial de este Departamento de fecha 9 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), por la que se concedieron beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, a la Sociedad Agraria de Transformación número 19.781-1.652, para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas, en Esparragal, término municipal de Murcia, por no haber realizado las obras e instalaciones en el plazo concedido y haber cesado en sus actividades.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 10 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.